

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL TRIBUNAL Nº: 14

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En el IES ERAS DE RENUOVA (LEÓN), a las 10,00 horas del día 19 de julio de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de

D/D^a: RODRÍGUEZ GARCÍA, LUCÍA

D.N.I.: 071901018-M

Se debe aclarar a la opositora que en relación con su reclamación: Siguiendo la Resolución de 24 de febrero, se establece en su TÍTULO I, apartado 7.2.2.b) : *“Para la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.), así como un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de aquella.”*

La RAE define guion: “Escrito en que breve y ordenadamente se han apuntado algunas ideas o cosas con objeto de que sirva de guía para determinado fin”. El guión presentado supera la definición planteada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1 c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de la Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo. Se hicieron públicos los criterios de evaluación de la especialidad de Educación Infantil y, una vez revisados los mismos, se considera **NO ESTIMAR** la alegación presentada, por los siguientes motivos:

PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

COMPETENCIA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN:

- La coherencia entre los diferentes elementos que componen la Programación Didáctica son mejorables.
- Hace mención a las Unidades programadas. Sin embargo, al exponer la relación de las mismas no hay correspondencia entre la defensa oral y la Programación Didáctica que entrega al Tribunal.
- En la relación con el resto de documentos institucionales se ignoran muchos documentos a tener en cuenta en un Centro Educativo, entre otros: Proyecto Educativo de Centro, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, etc.
- Bibliografía correcta en cuanto a una fundamentación legal. No obstante, no ha referido una bibliográfica variada (autores, Webgrafía, etc.)

COMPETENCIA CIENTÍFICA:

- Refiere Objetivos y Contenidos. No obstante, su contextualización curricular no es fiel a lo que recoge la Programación Didáctica entregada al Tribunal. La exposición de los Criterios de Evaluación ha sido superficial, cometiéndose errores en la denominación de los Documentos de Evaluación Infantil que cita. Metodología difusa, limitándose a una explicación muy teórica sin una concreción clara de la misma.
- Se supone que propicia la adquisición de competencias, destrezas, hábitos y actitudes, no suficientemente demostrables en la exposición de la Unidad Didáctica.

COMPETENCIA DIDÁCTICA, INNOVADORA Y DE MEJORA:

- Poco original en su desarrollo.

- No es posible determinar claramente la adaptación de la Programación Didáctica a un curso escolar, al contexto, nivel y alumnado elegido, puesto que algunos de los epígrafes no recogían aspectos clave para otorgar la individualidad imprescindible al documento.
- Viabilidad de la Programación nada clara.
- No recoge la implicación con algunos de los miembros de la Comunidad Educativa, como son Instituciones u Organizaciones locales.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y COMUNICATIVA

- Exposición densa, en la que se detectó, en diferentes puntos de la exposición, falta de concordancia entre la defensa y la Programación escrita que entregó al Tribunal.
- Poca precisión terminológica al cometerse errores en el discurso.
- Transmite la información de manera monótona, de manera muy teórica, sin despertar interés. Poco dinámica.

PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

COMPETENCIA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN

- Incluye los apartados recogidos en la convocatoria: Objetivos, Contenidos, Actividades de enseñanza aprendizaje y Procedimientos de evaluación. Sin embargo, los Objetivos y Contenidos no están manifiestamente temporalizados. Las Actividades de Enseñanza que propone no se enmarcan en una secuenciación temporal claramente definida. Los Procedimientos de evaluación no quedan completamente claros.
- Cita Objetivos y Contenidos, pero no desarrolla suficientemente las Actividades en relación con lo señalado.

COMPETENCIA DIDÁCTICA, INNOVADORA Y DE MEJORA

- No formula, selecciona ni relaciona los objetivos de la Unidad Didáctica con los del Ciclo.
- La adecuación en la selección y secuenciación de los contenidos, acordes con los objetivos planteados, es mejorable.
- Las actividades propuestas son poco ajustadas al contexto aula. Muchas de ellas son poco adaptadas en cuanto a su dificultad para una clase con alumnos del tercer Ciclo de Educación Infantil. Otras, imprescindibles para la edad de ese grupo clase, ni se refieren; es el caso de actividades de Lectoescritura, por ejemplo.
- La exposición de los criterios metodológicos ha sido superficial.
- La referencia a los criterios e instrumentos de Evaluación han sido insuficientes.
- No quedan claros los criterios para evaluar la práctica docente.
- Concluye la exposición, aludiendo a una concreción curricular. No se considera una conclusión autocrítica.

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y COMUNICATIVA

- Exposición ordenada, pero no del todo coherente.
- Transmite información, pero no interés en su exposición.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D^a. RICO OLEGO, BEATRIZ

VOCALES:

D./D^a. MUÑOZ CHICO, M^a CONCEPCIÓN

D./D^a. NAVARRO FERNÁNDEZ, VÍCTOR

D./D^a. NIETO LOBATO, ENCARNACIÓN

D./D^a. NÚÑEZ CASCALLANA, CAROLINA

Se levanta la sesión a las 11,00 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,